

ESTADO No. 070– 2023
MIÉRCOLES TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001310300220230006100	PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO	ETHEMBERTO OLAVE BUITRAGO	VICTOR MANUEL CORREA ENCISO	09/11/2023	PRINCIPAL	Auto Reconoce Personería Apoderado Judicial y Deniega Solicitudes Impetradas.
88001310300220210004300	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA	BANCO DAVIVIENDA S.A	GLOBCOM COMPANY S.A.S., CARLOS ALBERTO RINCÓN PERDOMO Y TATIANA TRUSENDI VELILLA	11/12/2023	PRINCIPAL	Auto deja Sin Validez ni Efectos.
88001310300220210004300	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JULIETH HOWARD GONZALEZ	12/12/2023	PRINCIPAL	Auto Fija Fecha Audiencia Inicial.
88001310300220210004300	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JULIETH HOWARD GONZALEZ	12/12/2023	MEDIDAS CAUTELARES	Auto Niega Solicitud.
88001310300220180001500	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA (en Reconvención)	HOTELES DECAMERÓN COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES TURÍSTICAS BAHÍA MARINA LTDA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS	12/12/2023	PRINCIPAL	Auto Reanuda Proceso y Fija Fecha Audiencia Inicial.
88-001-31-03-002-2019-00019-00	PROCESO VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS	TOMAS MANUEL JAMES	INES MANUEL JAMES	29/11/2023	PRINCIPAL	Auto Obedece y Cumple, Ordena Liquidar Costas y Abstiene Librar Mandamiento de Pago

88-001-31-03-002-2019-00019-00	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (SOLICITUD EJECUCIÓN CONDENA IMPUESTA EN DECISIÓN QUE RESUELVE DE FONDO PROCESO VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS)	INES MANUEL JAMES	TOMAS MANUEL JAMES	29/11/2023	MEDIDAS CAUTELARES	Auto Abstiene Decretar Medida Cautelar
--------------------------------	--	-------------------	--------------------	------------	--------------------	--

SECRETARIA: En San Andrés, Isla, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), se fija el presente estado, por el término legal de un (01) día, al iniciar la jornada legal establecida por el Despacho judicial, esto es, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Juzgado, es decir, a las Seis de la tarde (6:00 pm) (Artículo 295 del C.G.P.).

LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
SECRETARIO